



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001489-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515761567 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000134-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 25 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515761567-1 y registro de expediente N° 515761567-0, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, solicitada por la docente Mariana Paola Aurich García Urrutia (nombrado) y demás documentos (08 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D. S. N° 004-2013-ED precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que; mediante Art. 181° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED en las disposiciones comunes a la licencia con goce y sin goce de remuneraciones, indica el **literal c). Para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (5) días consecutivos o alternados, dentro del año fiscal, se acumulará los sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;**

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES;** 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones:** literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°0042-2025-UGEL.FERR-IEI.NJP.101-D**, de fecha 24 de marzo del 2025, la directora de la Institución Educativa Inicial N°101 "Niño Jesús de Praga" - Ferreñafe, autoriza, solicitud de licencia de la profesora Mariana Paola Aurich García Urrutia, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 02 de mayo al 30 de mayo del 2025 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IEI. N°101 "Niño Jesús de Praga" - Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL - Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba las áreas funcional de Recursos Humanos de la UGEL- Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001489-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515761567 - 2]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares** a la docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

**1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : AURICH GARCÍA URRUTIA MARIANA PAOLA**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515761567 -0 – 2025  
DNI : 17431523  
FECHA DE NACIMIENTO : 08/03/1970  
ESCALA MAGISTERIAL : Cuarta  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CARGO : Profesora  
NIVEL : Inicial - Jardines  
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°101 “Niño Jesús de Praga”  
LUGAR : Ferreñafe  
CÓDIGO NEXUS : 021841814616  
VIGENCIA : 02/05/2025 al 30/05/2025  
TOTAL DE DÍAS : 30 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente

MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ

DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:30:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
04-04-2025 / 09:33:15
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR  
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)  
25-03-2025 / 12:37:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
02-04-2025 / 16:45:11
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
27-03-2025 / 11:29:53